ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO:	**IDBA 006 2026**
CONTRATISTA:	**CAMILO ARTURO LLANOS ARISTIZABAL.**
CC:	**16.613.091 de Cali (V)**
VALOR INICIAL:	**$ 11.000.000**
VALOR ADICIONAR:	**$ 3.600.000**
VALOR TOTAL:	**$ 14.600.000**
DURACIÓN INICIAL:	**160 DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	**60 DIAS**
PLAZO TOTAL:	**220 DIAS**

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA REALIZAR ASEO GENERAL Y VELAR POR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS GALERÍAS CENTRAL Y SATÉLITE DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026."

Entre los suscritos a saber **HEYNAR ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) **CAMILO ARTURO LLANOS ARISTIZABAL,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.613.091 de Cali (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 006 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA REALIZAR ASEO GENERAL Y VELAR POR LA APERTURA Y CIERRE DE LAS GALERÍAS CENTRAL Y SATÉLITE DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS DURANTE LA VIGENCIA 2026"** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar aseo general de las instalaciones, incluyendo barrido, trapeo, limpieza de baños, recogida de residuos y mantenimiento básico de áreas comunes de las galerías central y satélite.
2. Velar por la apertura y cierre oportuno de las galerías, asegurando que los accesos estén disponibles en los horarios establecidos y que se mantenga la seguridad de las instalaciones.
3. Mantener el orden y la limpieza de los puntos de acceso, asegurando que las entradas y salidas estén libres de obstáculos y riesgos para los usuarios.

4. Reportar cualquier anomalía o daño en las instalaciones, equipo o mobiliario al área administrativa, para su atención inmediata.
5. Colaborar en actividades de apoyo operativo adicionales, como transporte de suministros de limpieza, organización de áreas comunes y atención básica a requerimientos operativos, siguiendo los procedimientos internos del Instituto.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.)

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 95,5% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 25 de junio de 2026, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 006 2026, Suscrito entre el instituto descentralizado buga abastos y el señor (a) **CAMILO ARTURO LLANOS ARISTIZABAL,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.613.091 de Cali (V). La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR (60) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 006 2026.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 220 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

TERCERA: ADICIONAR la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 006 2026.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 14.600.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará un (1) pago equivalente a los primeros días después del acta de inicio del contrato por el valor de **($2.000.000),** y SIETE (07) pagos mes vencido por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($1.800.000)**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No. 20260015 del 01 de enero del 2026, por valor total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), al Rubro – No.212020200802 – SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO - LIBRE ASIGNACIÓN expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de $11.000.000. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260123 del 01 de junio de 2026, por valor total TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), al Rubro No. 212020200802 – SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO - LIBRE ASIGNACIÓN, expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de ($3.600.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 006 2026, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DANIELA CUADROS	ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó	HEYNAR ALVAREZ MONSALVE	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			